Este dho año

Fiscal G.l Por el Estado Noble — De una conformidad nombró por Fiscal G.l en el Estado Noble a D.n Pedro Bermudez y Marin para dho año

Depositario de Penas de camara — La V.a Dijo reelesia y relisio por Depositario y Receptor de penas de camara y Gastos de Justizia de esta Villa y su Partido a Pedro Cerenol

R.or del papel sell.do — Y igualm.te para dho tiempo de un año relisio la Villa a Man.l del Barco por Receptor del Papel sellado

Bulas — Y ansimismo por Receptor de Bulas reelisio a Mig.l Marin Sontonino para dho tiempo

Descal... — Igualm.te reelisio a Antonio Perez Barnada por Repartidor dela sal del acopio de Esta Villa

Repartid.s de R.s Contribuc.s — Por Repartidores de R.s Contribuc.s nombró la V.a a D.n Martin Talon y Marin y a D.n Sebastian Lanza Marin para dho año

Comisar.s de Rent.s y Repart.s — La V.a Nombro por Comissarios de Rentas Cartas y Repartim.tos alos señores D.n Matias Antonio y Marin y D.n Pedro Bermudez

Juezes Comisionales — En la misma forma Reelisio la Villa por Juez.s Comisionales alos señores D.n Diego Marin y Mateo y D.n Sebastian de Bueso

Guardas de Montes — Por Guardas de Montes campo y Guerta a Diego Marin Murciano de Ginez Alonso Aroca y Mig.l Martos Cabrera

Apremiens.s — Y igualm.te Reelisio la Villa por Apremiensos a Martin Castaños Pasq.l Barcanzel y Anton Marin Lopez